

17
Público, que hoy ha practicado á mi Cespen
sas, y obligacion que hago de tener en dho
sitio, y Poro siemp[re] franca el agua pa
ra los transeuntes, y Caminantes, sea el
Poro, en Posesion, y Propiedad para mi y mis
successores aquiens, imponda igual obli
gacion, y tambien para que si en su
Escabacion Encontrare Posesion de Agua
que alumbra dore, y Escabandore que
pueda fertilizar tierras, que ahora son de
Secano, pueda hacerse, y Practicarlo
en los terminos, y bajo la Posesion, y Pro
piedad insinuada, y al efecto.

A V. Sup.^o se le deba dar, y concederme
la Insinuada, y licencia en los ter
minos propuestos, en lo que á mi
se recibirá Beneficio notorio el Público
recibirá el Exponente Justicia, Gracia,
y Merced, y rogase á Dios prospere la vi
da de V. M. en el. Sumilla, y enero qua
tro de 8816.

Lic. D. enato Mellan
Sorano

Decreto y Comedore á esta parte, la licencia que tobió